



Doña. Jone Miren Fernández Landa, Secretaria de LANDABERRI

CERTIFICO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se ha celebrado reunión a distancia del órgano colegiado Landaberrri, mediante medios electrónicos con fecha 8 de julio de 2022, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior (12 de marzo de 2020).

Punto segundo: Informe de normas, planes y programas que afecten de forma importante a las zonas rurales y que deben ser informados por Landaberrri:

- Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático.
- Proyecto de Decreto de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Punto tercero: Ruegos y preguntas

Se convocó a los miembros de Landaberrri que se indican a continuación facilitándoles, junto a la convocatoria, los documentos necesarios para la votación de los asuntos:

Doña Maria Aranzazu Tapia Otaegui.	Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
D. Iñaki Arriola López	Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.
D. Eduardo Aguinaco López de Suso	Diputación Foral de Araba.
Doña. Amaia Antxustegi Ziarda	Diputación Foral de Bizkaia
D. Jabier Larrañaga Garmendia	Diputación Foral de Gipuzkoa
Doña. Nekane Arrizabalaga Manterola	Alcaldesa de Aia

D. Orlan Isoird Refoyo

Alcalde de Berriz

D. Xabier Alvarez de Arcaya

Alcalde de Urkabustaiz

Excusa su asistencia el Alcalde de Berriz.

Recibida la documentación y según el Libro de Actas, se adoptaron entre otros, los siguientes Acuerdos, que transcribo literalmente:

2.- Informe de normas, planes y programas que afecten de forma importante a las zonas rurales y que deben ser informados por Landaberri.

Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático.

La Diputación de Gipuzkoa ha remitido el documento *"Propuestas al borrador de anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático desde las direcciones de Agricultura y Equilibrio Territorial, y Montes y Medio Natural de la Diputación Foral de Gipuzkoa"* que se adjuntan como anexo a la presente acta y al que se han unido las Diputaciones Forales de Bizkaia y Araba que realizan la siguiente apreciación que se recoge expresamente en ese acta: *"Nos sumamos a las apreciaciones realizadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa, dado que el nivel de detalle y exigencia al sector primario nos parece sustancialmente más elevada que con respecto a otros sectores, habida cuenta de que el sector es por su naturaleza un sector que absorbe carbono y contribuye en la mitigación del cambio climático."*

Así, con la abstención del Ayuntamiento de Urkabustaiz y de las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y el voto favorable del resto de asistentes, resulta aprobado por mayoría el siguiente

Acuerdo

"Informar favorablemente el Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz a 1 de agosto de 2022.

SECRETARIA

Fdo: Jone Miren Fernández Landa



Vº Bº PRESIDENTA

Fdo.: Maria Aranzazu Tapia Otaegui



Propuestas al Borrador de Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático desde las direcciones de Agricultura y Equilibrio Territorial y, Montes y Medio Natural de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Donostia, 7 de julio de 2022

Se realizan 24 propuestas de modificación a incorporar en el articulado de la Ley, que responden principalmente a 4 aspectos:

- 1- Gobernanza: Por las implicaciones y transversalidad de la Ley debería depender de Lehendakaritza.
- 2- Función de sumidero del primer sector. Se recoge el efecto emisor del primer sector pero no se recoge la función de sumidero que ejerce.
- 3- Eliminar concepto "Infraestructura verde", por ser un concepto jurídicamente indeterminado, ambiguo y que genera inseguridad jurídica.
- 4- Equiparar el nivel de detalle de las actuaciones del primer sector a la del resto de actividades.

Identificación del artículo del texto legal, cuestiones planteadas e Ideas y propuestas:

PROPUESTA Nº 1:

Texto legal del Anteproyecto

EXPOSICION DE MOTIVOS: Apartado IV:

Las regiones y entidades locales adoptan más del 70% de las medidas de mitigación del impacto del cambio climático y hasta el 90% de las medidas de adaptación, y aplican el 70% de toda la legislación de la UE, lo que representa un tercio del gasto público y dos tercios de la inversión pública. Por consiguiente, el objetivo de alcanzar la neutralidad climática para 2050 debe perseguirse y sólo se alcanzará con el apoyo y la colaboración de las regiones y entidades locales.

Cuestiones planteadas

- a) No se recoge la importancia de la colaboración del Mundo Rural donde se halla el medio natural y el sector primario.

Tampoco aparecen los territorios históricos y las competencias de los órganos forales, que por ejemplo tienen competencia exclusiva en montes (más del 80% de territorio), en administración de Espacios Naturales Protegidos, y otras competencias vinculadas con el objeto del anteproyecto de Ley.

Ideas y propuestas

Recoger sucintamente la importancia de la colaboración de ambas, por ejemplo:

Las regiones (en nuestro caso los Territorios Históricos) y entidades locales adoptan más del 70% de las medidas de mitigación del impacto del cambio climático y hasta el 90% de las medidas de adaptación, y aplican

el 70% de toda la legislación de la UE, lo que representa un tercio del gasto público y dos tercios de la inversión pública. **Por otra parte, las empresas, el sector primario y la ciudadanía en general está llamada a colaborar y modificar sus comportamientos, sin cuya colaboración no va a ser posible alcanzar los objetivos fijados.** Por consiguiente, el objetivo de alcanzar la neutralidad climática para 2050 debe perseguirse y sólo se alcanzará con el apoyo y la colaboración de las regiones y entidades locales.

PROPUESTA Nº 2:

Texto legal del Anteproyecto

Exposición de Motivos VII (Párrafo séptimo): Se habla de Administraciones regionales:

La cercanía de las instituciones vascas a los agentes en Euskadi, el mayor conocimiento de la realidad del territorio, de sus capacidades y necesidades y las competencias propias de las Administraciones ~~regionales~~ y locales facilitarán alcanzar una respuesta óptima a los retos que plantea la descarbonización y la adaptación a los efectos del cambio climático con el menor impacto posible sobre su calidad de vida

Cuestiones planteadas

- b) Parece ignorar la existencia de los Territorios Históricos y competencias forales.

Ideas y propuestas

Sustituir 'regionales' por 'forales'.

La cercanía de las instituciones vascas a los agentes en Euskadi, el mayor conocimiento de la realidad del territorio, de sus capacidades y necesidades y las competencias propias de las Administraciones ~~regionales~~ forales y locales facilitarán alcanzar una respuesta óptima a los retos que plantea la descarbonización y la adaptación a los efectos del cambio climático con el menor impacto posible sobre su calidad de vida

PROPUESTA Nº 3:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 1: Objeto y finalidades

2. Son Finalidades de la presente ley:

- a) Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales sobre reducción de gases de efecto invernadero y la implantación de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

Artículo 2.- Principios

1. La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Integración del proceso de transición energética, de la mitigación de emisiones y de la adaptación al cambio climático en la planificación pública de todas las políticas sectoriales y territoriales.
- b) ...

Cuestiones planteadas

- Conviene introducir entre las finalidades (art.1) y entre los principios de la Ley (art.2), inmediatamente después de la reducción de emisiones, la absorción de carbono del sector agroforestal, a través del efecto sumidero de carbono, como factores clave de mitigación del Cambio Climático, e inmediatamente antes de las medidas de adaptación.
- Parece ignorar la existencia de los Territorios Históricos y competencias forales. Se echa en falta alguna referencia al mundo rural y al sector primario.

Ideas y propuestas

Artículo 1: Objeto y finalidades

2. Son Finalidades de la presente ley:

- a) Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales sobre la reducción de gases de efecto invernadero, **la optimización de sumideros de carbono** y la implantación de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

Artículo 2.- Principios

1. La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Integración del proceso de transición energética, de la mitigación de emisiones **con aumento de la capacidad de absorción de carbono** y de la adaptación al cambio climático en la planificación pública de todas las políticas sectoriales y territoriales.
- b) ...
- c) **Impulso de la función de sumidero de carbono de la actividad agroforestal**
- d) **Acción a escala regional y local en materia de energía y cambio climático...**
- ...
- l) **Protección de los segmentos empresariales, del mundo rural y de la población más vulnerables como consecuencia de la transición energética y climática.**
- m) **Fomento de la competitividad territorial, empresarial e industrial, de la ruralidad y actividad agroforestal, en torno al objetivo general de la sostenibilidad.**
- n)

PROPUESTA Nº 4:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 5. Comisiones de Transición Energética y Cambio Climático,

1. *La coordinación interna en el seno de la Administración General de la Comunidad Autónoma, de las administraciones de los territorios históricos y de las administraciones locales, con el fin de alcanzar los objetivos perseguidos por la presente Ley, se llevará a cabo a través de las Comisiones de Sostenibilidad Energética o de las entidades de similares características y funciones que pudieran existir, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Cuestiones planteadas

Es un artículo con incoherencias (se repiten funciones en los apartados 3 y 4)

- c) Está planeando la creación de algún órgano en el Gobierno Vasco, para gobernar la transición energética y el cambio Climático, que tiene la función de coordinar con los TT.HH. y con las administraciones locales,

Ideas y propuestas

Debiera de coordinar también a los distintos Departamentos del Gobierno Vasco, y debiera depender de Lehendakaritza. Quizá con rango de Secretaría.

PROPUESTA Nº 5:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 11. Hoja de Ruta 2050 de Transición Energética y Cambio Climático.

- d) **Artículo 12.- Estrategias de Transición Energética y Cambio Climático**

Cuestiones planteadas

- e) La Hoja de Ruta y las Estrategias de un Departamento, puede ser cuestionada por otros Departamentos.

Ideas y propuestas

Esta Hoja de Ruta, debiera de ser de Lehendakaritza, no de un Departamento.

PROPUESTA Nº 6:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 13.- Planes de clima y energía de los territorios históricos y las entidades locales

Cuestiones planteadas

Todo lo referente a Montes (80% del territorio?) es competencia exclusiva de los TT.HH. por lo que los Planes de Energía y Clima de los TT.HH. al menos territorialmente les corresponde. (Además las competencias en Agricultura y Ganadería). ¿Cómo se solapan estos planes con los de los Municipios, y en su caso con los del Gobierno vasco? No está claro.

Un Departamento del GV, definirá instrumentos, metodologías y herramientas para esos Planes.

¿Quién tiene los recursos para llevar a cabo las acciones derivadas de esos planes?

Ideas y propuestas

Lo lógico sería que los TT.HH. realizaran sus planes de Clima y Energía (Siguiendo los instrumentos, metodologías y herramientas marcados por el GV?), y los coordinaran con los Ayuntamientos y con los diversos agentes sectoriales.

PROPUESTA Nº 7:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 14.- Sistema de evaluación y seguimiento.

Cuestiones planteadas

- f) El departamento correspondiente del GV evaluará el cumplimiento y propondrá, en su caso, recomendaciones y nuevas medidas... No parece que sea adecuado un departamento,

Ideas y propuestas

- g) Competente: Lehendakaritza o el "Consejo Vasco de Clima y energía" (similar al 'Consejo Vasco de Finanzas')
-

PROPUESTA Nº 8:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 15: Directrices generales de la transición energética

La transición energética hacia la neutralidad climática se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes directrices generales:

- a) Las empresas, hogares, administración y demás consumidores deberán cumplir con las obligaciones que sectorialmente se establezcan en materia de eficiencia energética, energías renovables para la producción eléctrica y térmica, y movilidad sostenible.*
- b) Desde las Administraciones públicas vascas se apoyarán nuevos vectores energéticos fundamentalmente procedentes de fuentes de energía renovable, como las tecnologías basadas en hidrógeno, (hidrógeno verde).*

- c) Las Administraciones públicas vascas promoverán y favorecerán proyectos relacionados con el almacenamiento de energía, tanto eléctrica como térmica, y secundarán iniciativas que propicien la captura y almacenamiento de CO₂.
- d) Será necesaria la transformación de las redes de transporte y distribución de electricidad y gas natural (incluyendo la potencial integración del hidrógeno u otros gases verdes) en redes inteligentes y planificadas que permitan mejorar la eficiencia, seguridad de suministro y dar cabida a nuevos productos y servicios.
- e) Sustitución de combustibles más intensivos en carbono en aplicaciones como el transporte pesado y marítimo a través de energías renovables o de transición como el gas natural que permitan avanzar en la descarbonización.
- f) Las Administraciones públicas vascas crearán instrumentos y herramientas de financiación para favorecer la promoción de proyectos de eficiencia energética, implantación de energías renovables y transporte eficiente y sostenible en todos los sectores de actividad económica.

Cuestiones planteadas: Sector Primario

Parece ignorar la existencia de los Territorios Históricos y competencias forales.

Se echa en falta que no se haga ninguna referencia al mundo rural y al sector primario.

Ideas y propuestas

Artículo 15: Directrices generales de la transición energética

La transición energética hacia la neutralidad climática se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes directrices generales:

- a) Las empresas, hogares, administración y demás consumidores deberán cumplir con las obligaciones que sectorialmente se establezcan en materia de eficiencia energética, energías renovables para la producción eléctrica y térmica, y movilidad sostenible.
- b) Desde las Administraciones públicas vascas se apoyarán nuevos vectores energéticos fundamentalmente procedentes de fuentes de energía renovable, como las tecnologías basadas en hidrógeno, (hidrógeno verde).
- c) Las Administraciones públicas vascas promoverán y favorecerán proyectos relacionados con el almacenamiento de energía, tanto eléctrica como térmica, y secundarán iniciativas que propicien la captura y almacenamiento de CO₂.
- d) Será necesaria la transformación de las redes de transporte y distribución de electricidad y gas natural (incluyendo la potencial integración del hidrógeno u otros gases verdes) en redes inteligentes y planificadas que permitan mejorar la eficiencia, seguridad de suministro y dar cabida a nuevos productos y servicios.
- e) Sustitución de combustibles más intensivos en carbono en aplicaciones como el transporte pesado y marítimo a través de energías renovables o de transición como el gas natural que permitan avanzar en la descarbonización.
- f) **Se impulsará el efecto de sumidero de carbono incrementando la capacidad de absorción de carbono por parte del sector agroforestal vasco.**
- g) Las Administraciones públicas vascas crearán instrumentos y herramientas de financiación para favorecer la promoción de proyectos de eficiencia energética, implantación de energías renovables y transporte eficiente y sostenible en todos los sectores de actividad económica, **así como para el incremento de los sumideros de carbono.**

PROPUESTA Nº 9:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 17.- Energías renovables.

4. El fomento de instalaciones renovables, fundamentalmente de **pequeñas** plantas de biomasa, geotermia y fotovoltaica **para autoconsumo**, y el desarrollo de estas tecnologías desde la Administración pública se realizará mediante el establecimiento de mecanismos de financiación, la participación en proyectos innovadores acompañando a la iniciativa privada o directamente con inversiones propias.

Cuestiones planteadas

La Biomasa se recoge con la idea de pequeñas instalaciones para el autoconsumo, pero puede ser de interés en plantas más grandes para la generación de electricidad o de biogás a partir de residuos de biomasa de la actividad forestal, agraria o ganadera, que puedan incorporarse a las redes.

- h) Las entidades denominadas en Europa "de Extensión Forestal" (como por ejemplo "Fundación Basotik" en Gipuzkoa) podrían estar concernidas directamente en estos aprovechamientos.

Ideas y propuestas

Incorporar al texto estas posibilidades:

4. El fomento de instalaciones renovables, fundamentalmente de plantas de biomasa, geotermia y fotovoltaica para autoconsumo o para suministrar a la red, prestando especial atención a la generación de electricidad o de biogás a partir de residuos de biomasa de la actividad forestal, agraria o ganadera, que puedan incorporarse a las redes, y el desarrollo de estas tecnologías desde la Administración pública se realizará mediante el apoyo a las entidades de extensión forestal y el establecimiento de mecanismos de financiación, la participación en proyectos innovadores acompañando a la iniciativa privada o directamente con inversiones propias.

PROPUESTA Nº 10:

Texto legal del Anteproyecto

Nuevo artículo 17 bis.- Sumideros de carbono

Cuestiones planteadas

Entendemos necesario redactar un artículo que recoja la capacidad del sector agroforestal vasco para la absorción de carbono, de manera específica.

Ideas y propuestas

Crear un nuevo artículo entre el 17 y el 18, que provisionalmente denominaremos 17 bis.- Sumideros de carbono

- 1. El medio rural y los montes de Euskadi vienen realizando una actividad de absorción de carbono, que deberá ser optimizada y ampliada al máximo, en colaboración con los agentes del territorio, adquiriendo los atributos propios para constituir sumideros de carbono homologables en la lucha contra el Cambio Climático.*
- 2. Para ello serán tratados como servicios ecosistémicos de sumideros de carbono, gestionados por los Servicios de Montes de las Diputaciones Forales, a través de los procedimientos que desarrollen reglamentariamente y con recursos asignados a tal fin para impulsar y fomentar esta función entre los propietarios públicos y privados de montes con actividad forestal o suelos con actividad agraria o ganadera que puedan prestar dicho servicio ecosistémico de sumideros de carbono.*

PROPUESTA Nº 11:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 22.- Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras

Cuestiones planteadas

No se justifica la redacción en la que se entra en materia agraria y forestal, a diferencia del tratamiento dado en los artículos anteriores al sector industrial y al terciario, excediéndose en propuestas sectoriales, más allá de las propias de la transición energética y del Cambio Climático.

No se recoge suficientemente el factor de "sumidero de carbono" de la actividad agroforestal y forestal.

Ideas y propuestas

Sustituir el artículo 22 por el texto que se propone con el fin de que tenga una redacción parecida a la de los artículos dedicados al resto de los sectores:

1. *La planificación y las medidas que se adopten por las Administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus competencias en materia de actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, fomentarán el incremento de su capacidad de sumidero y la reducción progresiva de las emisiones de GEI. Dichas actuaciones deberán ir encaminadas a:*

- a) *El fomento de la eficiencia energética de la maquinaria utilizada en el ámbito agropecuario y pesquero así como el aprovechamiento de los residuos orgánicos derivados de su actividad para la generación, uso o implantación de energías renovables que impulsen la descarbonización transformando así, con el apoyo institucional, las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras actuales.*
- b) *El aprovechamiento de las oportunidades de la transición energética y climática para generar nueva actividad económica en el sector, fomentando la protección de los recursos naturales, potenciando la capacidad de fijación de carbono, reduciendo las emisiones, manteniendo la fertilidad del suelo y asegurando unas producciones sanas y sostenibles.*
- c) *La incorporación de la economía circular en sus procesos, orientadas a la reducción del consumo energético, la disminución de la utilización de las materias primas y de su huella de carbono.*
- d) *La utilización racional de fertilizantes químicos sustituyéndolos, en la medida de lo posible, por fertilizantes de origen orgánico procedentes de la propia explotación o del entorno y/o de residuos orgánicos.*
- e) *La potenciación del secuestro de carbono mediante una mejora de la gestión de la materia orgánica, las cubiertas vegetales y el cultivo de conservación.*
- f) *El control de la evolución del carbono orgánico del suelo como herramienta para la adopción de medidas que contribuyan a su aumento.*
- g) *La recuperación de suelos degradados para su reforestación, renaturalización o para otros usos que favorezcan el incremento del contenido en carbono del suelo.*
- h) *La promoción de los productos agroganaderos de la granja a la mesa y el consumo de productos de proximidad y de sistemas extensivos de producción agrícola y ganadera.*
- i) *El fomento de una gestión forestal que permita reducir el riesgo de incendios forestales, aprovechar la biomasa forestal y recuperar los mosaicos agroforestales y de pastos a partir de especies más adaptadas fisiológicamente a las condiciones climáticas, y promover los recursos forestales, tanto los madereros como los no madereros.*
- j) *El fomento del uso de la madera principalmente en edificios, viviendas y mobiliario público, así como el uso de biomasa forestal como fuente energética.*
- k) *El fomento de la correcta gestión de los purines, estiércoles y residuos agrarios incorporando las mejores técnicas disponibles, incluyendo la obtención de energía y promoviendo la economía circular.*
- l) *La promoción de una correcta gestión de los excedentes, materia orgánica, subproductos y residuos generados en el sector agroalimentario.*
- m) *El impulso al sector, a través de los programas de apoyo, para que se favorezca la reducción de emisiones en su actividad.*
- n) *El fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en ámbitos de desarrollo sectorial que aporten soluciones para la transición energética y climática.*

2. Las Administraciones públicas vascas garantizarán el reforzamiento del conocimiento sectorial para avanzar en la función de sumidero de carbono de las actividades agroforestales, y fomentarán acuerdos sectoriales para generar y articular las medidas necesarias.

PROPUESTA Nº 12:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 23.- Gestión del patrimonio natural

Cuestiones planteadas

El articulado no tiene en cuenta la necesaria colaboración de los agentes sectoriales

Ideas y propuestas

Modificar el primer párrafo del artículo así:

Las actuaciones que desarrollen las administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con la protección y la gestión del medio natural y la biodiversidad, para la reducción de emisiones, aumento de absorciones y remociones de gases de efecto invernadero se realizarán mediante la gestión del patrimonio natural a través de los agentes sectoriales, e irán dirigidas a:

a) Fomentar...

PROPUESTA Nº 13:

Texto legal del Anteproyecto

- **Artículo 24.- Sumideros de carbono**

Cuestiones planteadas

- No explicita la competencia exclusiva de los TT.HH. en materia de Montes, dando lugar a posibles conflictos entre las diferentes administraciones.

Ideas y propuestas

Las Administraciones públicas vascas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán desarrollar actuaciones en relación con la gestión de sumideros de carbono dirigidas a:

Apartado b): Monitorizar la evolución del carbono presente en el suelo favoreciendo su incremento a través de medidas como la implementación de prácticas agrarias sostenibles.

Apartado d) Incorporar pautas de conservación y restauración de ecosistemas naturales que consideren el cambio climático en los instrumentos de planeamiento.

Apartado e): Aumentar la superficie de zonas verdes dentro de las áreas urbanas.

Correspondiendo a las Diputaciones Forales actuaciones dirigidas a:

Modificar el párrafo a) así:

Apartado a): Favorecer el desarrollo y la restauración de hábitats forestales, prados y pastos, zonas húmedas, praderas marinas y otros hábitats para mejorar la resiliencia al cambio climático, incrementando su capacidad como sumideros de carbono, incluyendo también en las áreas urbanas, con especial intensidad en las zonas ambientalmente sensibles y gestionando la función de sumidero de carbono de hábitats forestales, prados y pastos a través y en colaboración con el primer sector.

Apartado c) Mejorar los programas de prevención de incendios.

PROPUESTA N° 14:

Texto legal del Anteproyecto

- **Artículo 25.- Ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y regeneración urbana**

Cuestiones planteadas

- El concepto de "Infraestructuras verdes" como concepto jurídico indeterminado, genera una gran ambigüedad e inseguridad jurídica
- La ocupación del suelo rural con uso agrícola, ganadero o forestal, es lo propio del desarrollo rural.

Ideas y propuestas

- Crear un nuevo apartado b) para incorporar el desarrollo rural y Modificar el antiguo apartado b) ahora c), suprimiendo "infraestructuras verdes", y el antiguo apartado d) ahora e) para recoger los usos agrícolas, ganaderos y forestales, quedaría así:
 - a) *El Desarrollo Rural con los usos sectoriales propios.*
 - b) *El aprovechamiento de las infraestructuras y recursos disponibles, con soluciones basadas en la naturaleza y en el uso de materiales sostenibles.*
 - c) ...
 - d) *La racionalización de la ocupación, para usos que no sean agrícolas, ganaderos ni forestales del suelo y la reutilización de espacios degradados potenciando un uso sostenible de la energía, el agua, la gestión de residuos y de los suelos.*
 - e) ...
 - f) ...

PROPUESTA N° 15:

Texto legal del Anteproyecto

- **Artículo 26. Edificación y rehabilitación de edificios**

Cuestiones planteadas

- Conviene recoger el uso de la madera en la construcción

Ideas y propuestas

- Crear un apartado d):
 1. *d) El fomento del uso estructural de la madera en la edificación*

PROPUESTA N° 16:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 30.- Ordenación del territorio, planeamiento urbano y regeneración urbana.

Cuestiones planteadas

- Se vuelve a utilizar el concepto indeterminado de "Infraestructura verde"

Ideas y propuestas

Modificar el apartado f), suprimiendo el concepto de infraestructura verde. Y añadir un apartado nuevo. Así:

f) Promocionar las soluciones basadas en la naturaleza como mecanismos para regenerar los ecosistemas y los servicios que proporcionan a la sociedad para mantener y mejorar la resiliencia territorial y de los núcleos urbanos, así como la salud de la población.

h) Preservar el suelo rural para actividades agrícolas, ganaderas y forestales,

PROPUESTA Nº 17:

Texto legal del Anteproyecto

- **Artículo 33.- Protección del patrimonio natural**

Cuestiones planteadas

- Parece que el patrimonio natural es independiente del mundo rural y de los agentes sectoriales que materializan la gestión agrícola, ganadera o forestal, cuando están en una relación simbiótica inseparable.
- Se vuelve a utilizar de manera genérica el concepto de infraestructura verde.

Ideas y propuestas

- Recoger esta interrelación del medio, la población rural y los agentes sectoriales que actúan en el mismo, y por otra parte evitar el uso del concepto de infraestructura verde, de manera indiscriminada. Así:

a) Asegurar una actividad agrícola, ganadera y forestal ligada al territorio.

b) Asegurar la diversidad y resiliencia de los ecosistemas y su buen estado de conservación, incrementar la conectividad ecológica, preservar y fomentar los servicios ecosistémicos gestionando la actividad de común acuerdo con los agentes rurales y sectoriales que operan en el medio.

c) ...

d) En las áreas adyacentes a los espacios protegidos se deberá fomentar la gestión de la zona periférica para reducir los impactos del cambio climático.

PROPUESTA Nº 18:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 34.- Sector agroforestal, ganadero y pesquero⁸

Cuestiones planteadas

- Se abordan las prácticas agrícolas como un problema y no como una oportunidad

Ideas y propuestas

- Modificar el apartado b) Así:

a. Fomentar el uso de las mejores prácticas agrícolas para preservar la materia orgánica del suelo, y aumentar la producción local.

PROPUESTA Nº 19:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 38.- Fomento del conocimiento y la educación

Cuestiones planteadas

- Se ignora la competencia sectorial en materia agrícola, ganadera y forestal

Ideas y propuestas

- Modificar el párrafo 2 de actuaciones que contribuyan a la absorción de CO2. Así:

2.- Con el fin de lograr estos objetivos, las Administraciones públicas vascas competentes en materia de educación, en materia sectorial y en materia de medio ambiente, energía y cambio climático coordinarán sus actuaciones para integrar tales objetivos en sus instrumentos de planificación, y tendrán en cuenta la visión de empresas, asociaciones, y centros de educación reglada y no reglada.

PROPUESTA Nº 20:

Texto legal del Anteproyecto

- **Artículo 41.- Registro Vasco de Iniciativas de Transición Energética y Cambio Climático**

Cuestiones planteadas

- Conviene mencionar a las iniciativas de efecto sumidero como inscribibles

Ideas y propuestas

- Modificar el párrafo 1 , mencionando las actuaciones que contribuyan a la absorción de CO2.Así:
 1. Se crea el Registro Vasco de Iniciativas de Transición Energética y Cambio Climático en el que los titulares de actividades públicas o privadas podrán inscribirse a fin de que consten públicamente los compromisos asumidos por los mismos en relación con la adopción de actuaciones que tengan como finalidad la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero o las actuaciones que contribuyan a la absorción de CO2, incluyendo las derivadas del primer sector.

PROPUESTA Nº 21:

Texto legal del Anteproyecto

Artículo 45.- Fiscalidad en materia de transición energética y cambio climático

Cuestiones planteadas

- Conviene recoger también los incentivos por actuaciones que favorezcan la absorción de carbono.

Ideas y propuestas

- Proponemos completar el párrafo 1 añadiendo los incentivos por actuaciones que favorezcan la absorción de carbono. Así:
 1. *Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a lo largo del proceso de transición energética y climática, deberán gravar las actuaciones que hagan aumentar la vulnerabilidad o incrementen las emisiones de gases de efecto invernadero e incentivar fiscalmente las*

actuaciones que favorezcan la adaptación al cambio climático, la **absorción de gases efecto invernadero** o la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, cuando sea posible técnica y económicamente.

PROPUESTA Nº 22:

Texto legal del Anteproyecto

DISPOSICIONES ADICIONALES

Cuestiones planteadas

Se habla siempre del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de energía y cambio climático, cuando creemos que esta competencia debiera de ser transversal y en Lehendakaritza.

Ideas y propuestas

- Se sustituyan las referencias al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de energía y cambio climático, por la referencia a Lehendakaritza o a una Secretaría dependiente de la misma.
-

PROPUESTA Nº23:

Texto legal del Anteproyecto

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA: Modificación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco

Cuestiones planteadas

- La figura "Proyectos de Interés Público Superior" fue creada por la LY 10/2021 de Administración Ambiental, que modificó expresamente la Ley 4/1990 de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio, para introducirla.
Supone la aceptación de un procedimiento especial para introducir Proyectos (se supone que con algún componente medioambiental) por encima de los instrumentos de Ordenación Territorial y de Planificación Urbanística, desde el Gobierno Vasco.
En este anteproyecto de Ley se recoge la figura y se modifica el sujeto capaz de promover y ejecutar estos proyectos que antes sólo podían ser entes públicos, para posibilitar que sean también privados.
- En el procedimiento se consulta a los municipios pero no a los Órganos Forales.
- Recoge que estos Proyectos de Interés Público Estratégico podrán desarrollarse en cualquier clase de suelo con excepción del suelo no urbanizable de especial protección, pero no abarca esta excepción al suelo de "alto valor estratégico" del PTS agroforestal.

Ideas y propuestas

- Proponemos modificar la nueva redacción de los artículos siguientes:
- **Artículo 3 bis. Declaración Proyectos de Interés Público Superior:**
 4. Los Proyectos de Interés Público Superior podrán desarrollarse en cualquier clase de suelo con excepción del suelo de Alto Valor Agrológico del artículo 16 de la Ley 17/2008, de 23 de Diciembre,

de política agraria y alimentaria del País Vasco, definidos como de Alto Valor Estratégico en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal así como del suelo no urbanizable de especial protección.

- **Art 3 quinquies Elaboración y aprobación:**
 2. *La elaboración y aprobación de los Proyectos de Interés Público Superior seguirá los siguientes pasos:*
 - a) ...
 - b) ...
 - c) **Sometimiento a información pública e informe de los órganos forales competentes, incluyendo a las direcciones forales competentes en materia de montes, de medio natural y de agricultura, así como a informe de los municipios afectados, por plazo de dos meses.**

PROPUESTA Nº 24:

Texto legal del Anteproyecto

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- *Modificación del artículo 37 del Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Cuestiones planteadas

- Sólo suprime en el Artículo 37. Instalaciones Técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo A, las “centrales productoras de energía eléctrica”, lo cual llama la atención por la tendencia actual de colocar instalaciones de generación eléctrica a partir de renovables en el suelo destinado a usos agroforestales y regulados por el PTS Agroforestal. La única explicación es que estas instalaciones de energías renovables se piensan articular como “Proyectos de Interés Público Superior” que pasan por encima del PTS Agroforestal.
- Conviene que estas instalaciones de generación eléctrica estén también recogidas en el PTS agroforestal.

Ideas y propuestas

- Incluir en la modificación del artículo 37. *Instalaciones Técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo A,*
 - ***las instalaciones de generación fotovoltaica, eólica, geotérmica o hidráulica de energía eléctrica”,***
-

